

(mayo 16)

Por el cual se modifica el distinguido con el número 20 de 1931,
en lo relativo al impuesto sobre buses.

-----000000-----
El Concejo de Bucaramanga en uso de sus atribuciones le-
gales,

Acuerda:

Artículo 1°.- A partir del primero de junio de 1933 en adelante, el im-
puesto municipal de los buses que presten el servicio dentro del
perímetro urbano, de capacidad para más de diez pasajeros y que
no cobren mas de cinco centavos por persona, será de seis pesos
(\$ 6.00) mensuales; y el de los buses cuya capacidad no exceda de
diez pasajeros, cinco pesos (\$ 5.00) mensuales.

Artículo 2°.- Queda en estos términos modificado el Acuerdo número 20
de 1931.

-----000000-----
Expedido en Bucaramanga, a diez y seis de mayo de mil no-
vecientos treinta y tres.

El Presidente del Concejo,

Eduardo Rueda Rueda



El Secretario,

Alfonso Baryas Rey



Mayo 17 de 1933.

Publiquese y ejecutase,

Alfonso Baryas Rey

Jose m. Ordoñez